



Boletín Oficial de Prensa
Número 46

de la Provincia de Cáceres



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 117

Lunes 30 de Mayo

AÑO DE 1949

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 29 de Mayo de 1949. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

VILLANUEVA DE LA SIERRA

Señas de los semovientes

Una yegua, edad 3 años aproximadamente, pelo rojo, alzada 1'30 metros. Señas: frontina y hierro en el anca derecha, se halla desherrada de las cuatro extremidades.

(6'60 pstas.) 1988

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 144, correspondiente al día 24 de Mayo de 1949, se publica lo siguiente:

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 16 de Mayo de 1949, por la que se reduce al cinco por ciento el recargo del diez por ciento establecido por el apartado c) del artículo noveno de la Ley de 17 de Octubre de 1941, sobre las primas comerciales del Ramo de Accidentes Individuales.

1.º Sr.: Ultimada ya, con rapidez superior a la prevista, la compensación de todos los siniestros extra-

ordinarios y catastróficos sobre pólizas de Accidentes Individuales, que fueron objeto de protección por la Ley de 17 de Octubre de 1941, y habida cuenta del considerable crecimiento experimentado por las operaciones de este Ramo del Seguro, a consecuencia de los efectos propagandísticos de la propia Ley, como demuestra el hecho de que la cifra representativa de la recaudación de primas en el año 1942, 24.380.840 pesetas, se haya elevado en 1948 a 75.022.430 pesetas, unido a la sólida situación financiera del Consorcio, hace posible reducir la cuantía de las prestaciones de los asegurados, abaratando el precio de la cobertura de los expresados riesgos extraordinarios y catastróficos.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido disponer:

Primero.—A partir del día 1.º de Junio del presente año el recargo del 10 por 100 que estableció el apartado c) del artículo noveno de la Ley de 17 de Octubre de 1941, queda reducido al 5 por 100 sobre las primas comerciales del Ramo de Accidentes Individuales.

Segundo.—Queda facultada la Dirección General de Seguros y Ahorro para dictar las normas relativas a la aplicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1949.—J. BENJUMEA.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

1990

Juzgados

BADAJOS

Don Julio Cienfuegos Linares, accidentalmente Juez de Instrucción de esta Capital y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el sumario que se instruye con el número 212, de 1949, por el delito de hurto de una burra de unos tres años, buena talla, rucia oscura, hocico barbado entrepechos y barriga blanca, pelada, herrada de las manos, al parecer sustraída en la provincia de Cáceres, próximo a un Castillo, se cita en su virtud quien sea o se crea ser dueño del citado semoviente, para que dentro

del término de diez días siguientes al en que tenga lugar la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de prestar declaración, acreditar la preexistencia y ofreciere el procedimiento que se hace por medio de este edicto.

Dado en Badajoz a 17 de Mayo de 1949.—Julio Cienfuegos.—El Secretario judicial, (ilegible).

1942

LOGROSAN

Don Juan Peña Gil, accidentalmente Juez de Instrucción de la villa y partido de Logrosán.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de la caballería que más abajo se reseña y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare de no justificar su adquisición o su tenencia legítima, e intereso a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dicho semoviente y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa núm. 39, de 1949, sobre hurto de dicho semoviente a León Martín Fernández, la noche del 13 al 14 del actual mes, de cerca al sitio «Bodeo», en término de Alía.

Caballería cuya busca se interesa

Caballo castaño claro, castrado, de 16 años, alzada 1'38 metros, lucero frontal y rodilleras, herrado de las cuatro extremidades.

Dado en Logrosán a 20 de Mayo de 1949.—Juan Peña.—El Secretario, L. Francisco Aguado.

1943

LOGROSAN

Don Juan Peña Gil, accidentalmente Juez de Instrucción de la villa y partido de Logrosán.

Ruego a las Autoridades así civiles como militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate del jumento que más abajo se reseña, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare de no justificar su adquisición o su tenencia legítima; e intereso a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dicho semo-

viente y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos, pues así está acordado en la causa número 40 de 1949, sobre hurto del indicado jumento, perteneciente a Andrés Avila Sánchez, la noche del 16 al 17 del corriente mes, de cuadra en el pueblo de Garciaz.

Jumento cuya busca se interesa

Burro mohino claro, de 4 a 5 años, entero, raya negra por el lomo y paleta, alzada regular, recién esquilado y desherrado.

Dado en Logrosán a 20 de Mayo de 1949.—Juan Peña.—El Secretario, L. Francisco Aguado.

1944

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídas, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 83-1949, por hurto de una caballería menor.

Dado en Plasencia a 20 de Mayo de 1949.—Miguel Mateos.—El Secretario, Andrés Roco.

Un burro de doce años, capón, pelo rucio claro, alzada más bien grande, lunares blancos en costillares, desherrado, recién esquilado, con la cola igualada en su parte inferior y sin asegurar; sustraído en la finca Palazuelo de Murales, del término municipal de Malpartida de Plasencia, el día 8 de Mayo actual, de la propiedad del vecino de aquel pueblo, Juan Manuel Sánchez Martín.

1947

Alcaldías

OLIVA DE PLASENCIA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, durante el cuarto trimestre de 1947, conforme al ar-



lículo 65 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

Sesión extraordinaria de 9 de Noviembre de 1947

Se aprueba la anterior.

Se aprueba el Compromisario para la elección de Procurador en Cortes que represente a los Municipios de esta provincia.

Sesión ordinaria de 30 de Noviembre de 1947

Se aprueba la anterior.

Se acepta en principio propuesta de transferencia de créditos.

Se acepta en principio propuesta de suplemento y habilitación de créditos.

Se aprueban varias cuentas de jornales y materiales en pavimentación de calles cuyos trabajos se han verificado desde el 1.º de Septiembre a 31 de Octubre de 1947, ascendientes a 6.286 pesetas con cargo a los fondos del Paro Obrero y agotada esta consignación que se formalicen las 1.000 pesetas que se restan debiendo por transportes, con cargo al capítulo 11, art. 3.º del Presupuesto de gastos.

Se aprueba cuenta de blanqueo de edificios públicos, que asciende a 578'80 pesetas.

Se acuerdan las variaciones que ha de experimentar el Presupuesto Ordinario para 1948.

Sesión extraordinaria de 14 de Diciembre de 1947

Se aprueba la anterior.

Se aprueba el Presupuesto municipal ordinario para 1948, por valor de 85.455'67 pesetas.

Se ratifican las Ordenanzas de Arbitrios municipales.

Sesión ordinaria de 28 de Diciembre de 1947

Se aprueba la anterior.

Se aprueba transferencia de créditos.

Se aprueba suplemento y habilitación de créditos.

Se aprueban varios pagos.

Oliva de Plasencia a 3 de Mayo de 1949.—El Secretario, Vicente Mahillo.—V.º B.º, el Alcalde, Antonino García.

1791

OLIVA DE PLASENCIA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, durante el primer trimestre de 1948, conforme al artículo 65 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

Sesión ordinaria de 4 de Enero 1948

Se aprueba la anterior.

Se aprueban todos los pagos verificados en 1947.

Se aprueban las cuentas del Apoderado en Cáceres, del tercero y cuarto trimestre de 1947, con un saldo final a favor del Municipio, de 111'89 pesetas.

Se aprueba cuenta de medicamentos a pobres de la beneficencia, durante el segundo semestre de 1947, por valor de 525'30 pesetas.

Se señala en 12 pesetas el promedio del jornal de un bracero a efecto de quintas.

Sesión ordinaria de 29 de Febrero de 1948

Se aprueba la anterior.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda el expediente instruido a instancia de Margarita Garrido Miguel, solicitando pensión como huérfana del que fué Secre-

rio de este Ayuntamiento, don Juan Garrido Chamorro.

Que se solicite por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Junta Interministerial de Paro en el Ministerio de Trabajo, subvención para mitigar el paro obrero en esta localidad.

Que se gestione del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, autorización para cobrar directamente por el Municipio el arbitrio de Usos y Consumos Local.

Sesión ordinaria de 7 de Marzo 1948

Se aprueba la anterior.

Se clasifican de incobrables a varios contribuyentes deudores por contribución pecuaria.

Sesión ordinaria de 28 Marzo 1948

Se aprueba la anterior.

Se clasifican de incobrables a varios contribuyentes deudores por contribución pecuaria.

Oliva de Plasencia, 3 de Mayo de 1949.—El Secretario, Vicente Mahillo.—V.º B.º, el Alcalde, Antonino García.

1792

OLIVA DE PLASENCIA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, durante el tercer trimestre de 1948, conforme al artículo 65 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

Sesión extraordinaria de 17 de Julio de 1948

Se aprueba la anterior.

Por Orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se modifica el Presupuesto municipal ordinario para 1948.

Sesión ordinaria de 18 de Julio de 1948

Se aprueba la anterior.

Por Orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se modifica el Presupuesto municipal ordinario para 1948, ascendiente a 259'75 pesetas.

Se accede a una petición de don Zacarías Romero Chamorro, sobre alineación de la fachada principal de un edificio que proyecta reconstruir en la Avenida de José Antonio.

Se desestima petición de Domingo Martín Serradilla, en solicitud de adosar terreno de la calle a un edificio en el Barrio de Granadilla.

Se designa Concejal que controle el trabajo de limpieza y orden de inhumaciones en el Cementerio municipal.

Que a los efectos del apartado 6.º del art. 218 del Decreto de Haciendas Locales y Orden de 23 de Junio de 1947, se solicite del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, exención del timbre de todos los documentos oficiales.

Que se gestione del Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas en el Ministerio de Hacienda, liquidación de los Cupos de Compensación definitivos de 1946 y 1947, y lo correspondiente a las partidas a que se refiere el art. 72 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales.

Sesión ordinaria de 22 de Agosto de 1948

Se aprueba la anterior.

Que se entabla recurso de reposición contra la liquidación definitiva del Cupo de Compensación del ejercicio 1946, por lesionarse gravemente los intereses de este Municipio con su resultado.

Se aprueba la cuenta que rinde el

Apoderado de Cáceres, del segundo trimestre de 1948, con un saldo contra el Municipio de 106'59 pesetas.

Se desestima instancia de Francisca Macías García, en solicitud de terreno frente a su fachada en la calle de la Torre.

Se accede a la petición de don Pedro Gutiérrez Romero, sobre alineación de las paredes exteriores de un edificio que proyecta reconstruir en la calle de la Arroyo Grande.

Que se blanqueen y pinten la Secretaría del Ayuntamiento, Casa Consistorial, Escuelas Nacionales y Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Sesión ordinaria de 29 de Agosto de 1948

Se aprueba la anterior.

Cumpliendo Orden de la Superioridad, que se exija de los respectivos dueños, revoquen o blanqueen todos los edificios cuyas fachadas den vista a la travía del casco urbano.

Se aprueban diferentes pagos.

Oliva de Plasencia a 3 de Mayo de 1949.—El Secretario, Vicente Mahillo.—V.º B.º, el Alcalde, Antonino García.

1794

CAMPILLO DE DELEITOSA

Cuentas municipales del año 1948

Formadas las cuentas municipales de este Municipio del año 1948, con sus justificantes, las de patrimonio Municipal y liquidación de presupuesto, conforme lo que previene el artículo 352 del Decreto por el que se regulan las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Campillo de Deleitosa, 14 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Felipe Porras.

1924

ARROYO DE LA LUZ

Anuncio

Por el presente y con la debida autorización del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, se promueve concurso para proveer las plazas vacantes en este Ayuntamiento que se expresan a continuación:

Una de Alguacil, dotada con 3.500 pesetas anuales; otra de Cabo de la Guardia Urbana, con 4.000 pesetas, y otra de Guarda de la Dehesa Boyal, con 2.000, y otros emolumentos, más el 20 por 100 de plus de carestía de vida todas ellas.

Regirán las bases que siguen.

1.ª Serán méritos preferentes que los solicitantes estén comprendidos en lo que establece el artículo 3.º de la Ley de 17 de Julio de 1947 y disposiciones aclaratorias y concordantes siempre que los solicitantes sean mayores de 25 años y menores de 40 excepto los retirados de los Cuerpos Armados a quienes las disposiciones del Poder Público den opción para ocupar estas plazas siempre que no hayan cumplido los 58 años.

2.ª Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dichos aspirantes deberán unir a sus solicitudes los documentos siguientes: 1.º—Partida de nacimiento (legalizada por lo que afecta a residentes

fuera de la provincia). 2.º—Certificado de conducta de la Alcaldía de su residencia. 3.º—Certificado de conducta y servicios en los cargos que hubieren desempeñado en los diez últimos años. 4.º—Certificado competente de adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional. 5.º—Certificación facultativa de aptitud física para el cargo. 6.º—Certificación que acredite la condición de Caballero Mutilado, ex combatiente y cualquiera otro revelador de servicios militares y a la patria, así como testimonio indubitado de cualquier título profesional o demostrativo de aptitudes especiales para el cargo respectivo. (Todos estos documentos han de reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con el sello Municipal correspondiente).

3.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias, dentro de los ocho días siguientes, se comunicará a cada concursante el programa a que ha de sujetarse el examen previo, para que durante otro plazo de treinta días, puedan estudiarlo y en la misma notificación se les señalará la fecha en que han de comparecer ante el Tribunal calificador de este concurso.

4.ª Dicho Tribunal estará compuesto por el Sr. Alcalde, que lo presidirá, siendo vocales un funcionario que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia designe, otro nombrado por la Comisión Provincial de Mutilados y otro por la de ex combatientes con el Sr. Teniente Jefe de Línea de la Guardia Civil y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será del Tribunal.

Arroyo de la Luz, 19 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Manuel Montero.

1927

PORTAJE

Edicto

La Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, 22 de los corrientes, acordó por la más completa unanimidad, sacar a concurso para su provisión en propiedad, las plazas de Guardia Municipal primero de este Ayuntamiento y la de Encargado de la Limpieza Pública, quedando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las condiciones y requisitos que deben reunir los que aspiren a ser nombrados para las mismas, los cuales necesariamente tendrán que ser mayores de edad y carecer de antecedentes penales.

Portaje, 23 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Cándido Barroso.

1989

CUACOS

Edicto

Aprobado en principio por el Ayuntamiento de mi Presidencia, un expediente de suplemento de crédito para reforzar atenciones urgentes del Presupuesto del actual ejercicio, con cargo al superávit de la liquidación del de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, a los efectos que determina el apartado 3.º del artículo 286 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se aprueba la ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Cuacos, 25 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Germán Pérez.

1976